No. DE CONSECUTIVO: 2025-00484 **FECHA DE ELABORACIÓN:**

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE:	SECRETARIA DE GOBIERNO
SERIE DOCUMENTAL:	CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO:	Estudios Previos
CÓDIGO:	102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

2.2 OBJETO A CONTRATAR: REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE KITS ALIMENTARIOS PARA LA ASISTENCIA HUMANITARIA A LOS DAMINIFICADOS POR LA OCURRENCIA DE EVENTOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS EN EL MARCO DE LA LEY 1523 DE 2012 EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

MÍNIMA CUANTÍA

Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Selección de Mínima Cuantía con fundamento en lo señalado en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015, especialmente artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la selección de mínima cuantía, de conformidad con lo señalado en la ley 1474 de 2011 y la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, especialmente el artículo 2.2.1.2.1.5.1.

A su turno el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 consagra el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, las reglas aplicables a la misma estableciendo como requisito sine qua non, cuando el proceso que se pretende desarrollar su valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

En armonía con la consagración normativa enuncia mediante Circular Interna No. 001 de fecha 02 de enero del 2025 expedida por la Secretaría de Hacienda y la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Aguazul se determinó visto el presupuesto inicial del Municipio de Aguazul para la vigencia 2025 bajo las consideraciones del Artículo 2º. De la ley 1150 de 2007, el proceso en cuestión se tipificó de MÍNIMA CUANTÍA equivale a la contratación de bienes y/o servicios cuyo presupuesto oficial no supere los TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) M/CTE; circunstancia que se cumple para aplicar en el presente proceso de selección bajo la modalidad precitada.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: AGUAZUL - CASANARE

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECIFICA:

ÁREA URBANA Y RURAL DE AGUAZUL

2.5 PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN: Quince (15) DIAS

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: $39.839.234,00

2.7 FORMA DE PAGO:

El municipio de Aguazul pagará al Contratista el cien por ciento (100%) del valor total del contrato mediante la suscripción de acta de liquidación; previa presentación del informe de actividades ejecutadas, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, acreditación de soportes de pago de seguridad social, aportes parafiscales, presentación de factura correspondiente, cuando a ello hubiere lugar y certificación de ingreso al almacén municipal.

2.8 SUPERVISIÓN:

Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría sino se realizará a través de supervisión.

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico se efectuará a través de la Supervisión, la cual, será ejercida por la Secretaría de Gobierno Municipal, en el marco de la ley y conforme a la Resolución 469 del 13 de diciembre del 2024 - Por medio de la cual se adoptan los manuales de contratación y de supervisión e interventoría de la Alcaldía Municipal de Aguazul Casanare.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE	POLITICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	1000 SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE	62429 OTRO COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N C P NO REALIZADOS EN ESTABLECIMIENTOS	0 NO APLICA	0 NO APLICA

		TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA			

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.4.3.03	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	2.2.45.4503.1000.2024850100003	INCREMENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA RESPUESTA EN EL MANEJO Y ATENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	$39.839.234,00

REQUIERE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS?

Aplica: SI ___NO _X_

VIGENCIA	FUENTE	VALOR	SOPORTE AUTORIZACIÓN
-	-	-	-

NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y FECHA
(APLICA UNICAMENTE PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA)

NUMERO CDP	FECHA CDP

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: *"LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL 2024-2027"*

PILAR	CÓDIGO Y SECTOR	META DE RESULTADO	META DE PRODUCTO PDM
PILAR 1. AGUAZUL TERRITORIO ORDENADO, SOSTENIBLE Y RESILIENTE	GOBIERNO TERRITORIAL	SERVICIO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y DESASTRES	META 13. DESARROLLAR ACCIONES DE PREVENCIÓN,

			ATENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS DE INDOLE NATURAL Y/O ANTROPICA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL.

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE PROYECTO	BPIN	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR	PRODUCTO MGA
Incremento de la capacidad institucional para la respuesta en el manejo y atención del riesgo de desastres en el Municipio de Aguazul Casanare	2024850100003	FORTALECER ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCION, ATENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE INDOLE NATURAL Y/O ANTROPICO.	Implementar acciones de respuesta para la atención de la población afectada por situaciones de emergencia y desastres o declaratoria de calamidad pública.	39.839.234, 00	4503004 Servicio de atención a emergencias y desastres (Producto principal del proyecto)

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	1

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	Meta de Indicador esperado del Producto	Meta de Producto del Objeto a Contratar
EMERGENCIAS Y DESASTRES ATENDIDAS	61	20	18

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TECNICA DE SATISFACERLA:

La oficina de Gestión de Riesgo municipal, acorde a la estandarización de las ayudas humanitarias, por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre, comprometida por el mejoramiento continuo de la gestión integral del riesgo en el país y el respeto por la dignidad humana de las personas afectadas por las situaciones de emergencias y desastres de origen natural o antrópico no intencional, de acuerdo de la Ley 1523 del 2012, en el cual se concibe como un proceso social enmarcado el desarrollo de acciones de

conocimiento de riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres; acciones que están encaminadas como respuesta oportuna ante a las emergencias que se vienen presentando de forma recurrente en el país, con aprendizajes del Sistema en la atención de emergencias y desastres y las recomendaciones dadas por códigos, principios y normas y estándares concertados internacionalmente por las agencias, gobiernos y comunidades en caso de desastres, entre las cuales se cuentan: el código de Conducta del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, el Proyecto Esfera, el Enfoque de Acción Sin Daño Do No Harm y la Guía Saber Donar de la OPS/OMS, principalmente.

Estos estándares son generados pensando en las personas afectadas por una situación de desastres, de manera que las acciones de socorro inmediato ayuden en su atención. Así mismo, permitir tener la tranquilidad de que los afectados recibirán ayuda humanitaria de un nivel de calidad mínimo, mediante un proceso participativo, trasparente.

De esta manera, y siguiendo los lineamientos de la Ley 1523 de 2012, el Municipio de Aguazul no es ajeno a las problemáticas generadas por eventos de origen natural y antrópicos, toda vez que su posición geográfica en la Cordillera Oriental, asociada con sabanas inundables y por ende un alto riesgo a la ocurrencia de eventos de fenómenos naturales, presentado amenazas significativas de inundaciones, movimiento en masa (deslizamientos, avalanchas y erosiones laterales), con crecientes súbitas en las temporadas de lluvias, presentando desbordamientos; mientras que en temporadas de verano, se presentan con frecuencia significativas sequías generando puntos de calor con el riesgo alto de generar incendios forestales.

En este sentido, permitiendo la protección de todas las personas, particularmente si se encuentran en estado de vulnerabilidad, dado que cuando existen personas con estas características, tales como las damnificadas por la ocurrencia de desastres naturales como las inundaciones, incendios, deslizamientos, entre otros, la solidaridad se puede catalogar como un deber que pesa en cabeza del estado y por ende debe actuar de manera rápida y eficiente. Así mismo, el principio de igualdad manifiesta que: "Todas las personas naturales tendrán la misma ayuda y el mismo trato al momento de atendérseles con ayuda humanitaria, en las situaciones de desastre y peligro que desarrolla esta ley". El propósito, es estar preparados ante cualquier emergencia fortuita de un evento natural o antrópico, ya que de esta manera se satisfacen las necesidades inmediatas de alimentación de una población afectada de nuestro municipio

Acorde a lo anterior, el grupo interdisciplinario de Gestión del Riesgo debe identificar el suceso o el evento o natural, realizando la visita técnica para verificar la pérdida o daños materiales, para lo cual se realiza un Censo de Damnificado y Evaluación de Daños Análisis de Necesidades (EDAN) al núcleo de familiar de damnificados para hacer la atención inmediata. Una vez censada y verificada la información de las familias afectadas, la oficina de Gestión del Riesgo procede entregar las ayudas humanitarias, el cual, se suscribe un acta de entrega por el beneficiario, el cual firma las dos partes.

Para lograr este objetivo, la administración municipal a través de la Secretaría de Gobierno se compromete a trabajar de manera conjunta con la comunidad, las autoridades locales y los organismos de socorro, para identificar y analizar los riesgos asociados con los desastres naturales. Así mismo, proporcionar de manera transparente y responsable, todos los esfuerzos, centrados en una respuesta efectiva y oportuna en caso de un desastre natural, garantizando el bienestar y protección de la comunidad afectada.

Para ello, es importante que la oficina de Gestión del Riesgo del Municipio disponga de un stock de ayudas humanitarias ante cualquier emergencia que se puede presentar, ya que los eventos naturales, son eventos que no se predicen, y se requiere de este stock para mitigar y prepararse el riesgo, garantizando una respuesta rápida y efectiva ante cualquier emergencia, para satisfacer las necesidades básicas de las personas afectadas, en especial en aquellos donde presenta la pérdida total del inmueble o terreno. Este stock de kits alimentarios deberá ser entregado en un término no mayor a 11 meses, con el fin de garantizar la entrega de productos en buen estado. Así mismo, el manual "Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia" de la UNGRD, indica que "Se otorgará a cada familia un mercado con una composición para una (1) semana, para lo cual se deberá realizar una valoración a fin de identificar si se requiere ayuda adicional", lo que quiere decir que, si las familias damnificadas a las que inicialmente se les entregó un kit alimentario como ayuda humanitaria, se evidencia que la situación inicial no ha variado se les hará entrega de una segunda ayuda humanitaria, situación que será debidamente corroborada por los profesionales de la Oficina de Gestión del Riesgo mediante una visita técnica al sitio afectado.

Por tanto, en efecto a la asistencia humanitaria y buscando la proporcionalidad en la ayuda suministrada, el concepto de familia extensa (abuelos, tíos, hermanos y primos), es decir, los consanguíneos, parientes por afinidad (suegros, cuñados, yernos, nueras), parientes por adopción, las personas con quienes se haya procreado un hijo así no vivan bajo el mismo techo; de hecho, conformarán otro núcleo familiar y se toma como referencia para este núcleo a dos padres y sus hijos; cuando este núcleo familiar supere los cinco (05) integrantes se deberá ampliar la ayuda humanitaria de manera equitativa por cada cinco (05) integrantes.

De acuerdo a la estandarización de Ayudas Humanitarias emitido por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es obligación de facilitar la ayuda alimentaria a los damnificados por eventos naturales, antrópicos, biológicos, tecnológicos, entre otros, en 3 períodos mensuales siempre y cuando no se haya restaurado sus condiciones.

La alimentación en emergencia debe corresponder a productos de un alto valor nutricional, fácil de preparar, buena aceptabilidad, que sea no perecedero, fácil de almacenar, transportar y distribuir.

Teniendo en cuenta las necesidades de ayuda humanitaria de acuerdo con los registros históricos de afectación en las emergencias anteriores se deberá contar con la capacidad de almacenamiento y disponibilidad de alimentos, para lo cual la cantidad de alimentos en stock deberá ser suficiente, para brindar una ayuda inmediata y adecuada.

Durante la vigencia del año 2024 hasta el presente año 2025, en el municipio de Aguazul, se realizó la entrega de 461 ayudas humanitarias, de las cuales 253 corresponde a Kits de Alimentarios, para un total de 293 personas damnificadas por la ocurrencia de eventos naturales y antrópicos, de los cuales destacan: Inundaciones, vendavales, incendios estructurales y movimiento en masa, de acuerdo con la información registrada en el registro DATA CENSOS DAMNIFICADOS implementado por la Secretaría de Gobierno. Ver 1 Base de Datos Censos de Damnificados.

Por lo anterior y teniendo en cuenta los escenarios de riesgo definidos para el área urbana y rural del municipio de Aguazul, los eventos anteriormente descritos se establecen como amenazas presentes en el municipio las cuales se suelen presentar finalizando el primer semestre del año y que continúan durante el segundo

semestre. En época de lluvias (fenómeno de la niña), donde se registran altas precipitaciones (mayo a octubre), aumento en las aguas de escorrentía, elevación de los cauces de los principales cuerpos de agua del municipio, se reactivan niveles de amenaza en las zonas de planicie y las riberas de los ríos. Las zonas de baja pendiente o llanuras de inundación, son susceptibles o a sufrir inundaciones o anegamientos que se desarrollan por el desbordamiento de los ríos y caños. Por otra parte, los fenómenos antrópicos pueden generar emergencias en cualquier momento; localmente se pueden presentar por el desarrollo de la actividad extractiva de hidrocarburos, su conducción y almacenamiento, así como también actividades agrícolas rudimentarias como la quema de potreros como medida de preparación de terrenos para la siembra.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), comprometida con el mejoramiento continuo de la gestión integral del riesgo en el país y el respeto por la dignidad humana de las personas afectadas por las situaciones de emergencias y desastres de origen natural o antrópico no intencional, de acuerdo con la Ley 1523 del 2012, ha desarrollado el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria en Colombia, el cual recoge el contexto del país, los aprendizajes del Sistema en la atención de emergencias y desastres y las recomendaciones dadas por códigos, principios, normas y estándares concertados internacionalmente por las agencias, gobiernos y comunidades en caso de desastres, el cual sirve de orientación para los entes territoriales para solventar las necesidades más sentidas de las comunidades afectadas por las emergencias y de esta manera adelantar las acciones necesarias que conlleven a la recuperación y restablecimiento de derechos de los afectados:

• La ayuda alimentaria debe iniciarse de manera inmediata y de esta manera restaurar y/o de mantener el nivel de consumo de alimentos de las personas afectadas como consecuencia de las emergencias y/o desastres, para evitar el deterioro de su situación nutricional.

• Se llamará ayuda inmediata aquella prevista para las primeras 48 horas hasta los tres meses, desde la realización del EDAN, dependiendo de cuán pronto se pueda pasar a una estrategia para cambiar a acciones de alimentos por trabajo u otra que no cree dependencia.

• Cada familia censada y catalogada como afectada deberá recibir asistencia alimentaria, en las primeras 48 horas de ocurrido el evento, el cual por su composición tendrá una duración promedio de 8 a 10 días en un núcleo familiar estándar no superior de 5 integrantes.

De esta manera, teniendo en cuenta las orientaciones del Manual de la UNGRD, se establece el kit alimentario compuesto por los siguientes elementos para ser entregado en el municipio de la siguiente manera:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Aceite Vegetal	Frasco x 1000 cc.	Unidad	1
2	Arroz	Bolsa de polietileno x libra	Unidad	12
3	Azúcar	Bolsa de polietileno x kilo	Unidad	1
4	Café	Empaque de Foil de Aluminio x libra	Unidad	1

5	Chocolate	Empaque parafinado x libra	Unidad	2
6	Frijol	Bolsa de polietileno x libra	Unidad	2
7	Harina de Maíz	Bolsa de polietileno x libra	Unidad	1
8	Leche en Polvo	Empaque de Foil de Aluminio x 900gr	Unidad	1
9	Lenteja	Bolsa de polietileno x libra	Unidad	4
10	Lomito de Atún	Lata	Unidad	3
11	Panela	Empaque en bolsa plástica x libra	Unidad	2
12	Pasta	Empaque en bolsa plástica x libra	Unidad	1
13	Sal	Bolsa de polietileno x libra	Unidad	1
14	Harina de trigo	Bolsa de polietileno x libra	Unidad	1

El manejo de los alimentos debe ser de manera adecuada para que sus características no se vean afectadas y no causar alteraciones a la salud de los beneficiarios. Por lo tanto, los productos que integran el mercado (ayuda alimentaria) deben ser rotulados para una adecuada y rápida identificación, de la misma forma se requiere información básica, como fabricante, tipo de producto, contenido en el empaque, fecha de vencimiento y condiciones especiales de manejo y almacenamiento.

Aceite

Empaque: Envase de plástico semirrígido, resistente a golpes y presiones, y sellado herméticamente.

Almacenamiento: No expuesto a la luz ni a altas temperaturas.

Características Especiales: De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.

Arroz

Empaque: Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica.

Almacenamiento: Sitio seco y protegido de la luz y el agua.

Características Especiales: Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico.

Azúcar

Empaque: Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica.

Almacenamiento: Sitio seco y protegido de la luz.

Características Especiales: Azúcar granulada (blanca o morena) sin humedad presente ni partículas extrañas.

Café

Empaque: Bolsa de foil de aluminio resistente a la presión o lata recubierta.

Almacenamiento: Sitio seco y protegido de los rayos solares.

Características Especiales: No debe tener aglomerados y sin humedad presente ni partículas extrañas, debe conservarse el olor característico a café.

Chocolate

Empaque: Papel parafinado que garantice aislamiento de la humedad.

Almacenamiento: Sitios frescos, protegido de los rayos solares y del agua. No debe exponerse a temperaturas mayores de 25 grados.

Características Especiales: No debe presentar humedad ni grumo. Cuando es en polvo o molido, y si es en pastillas, estas deben estar enteras, rígidas y con un empaque limpio y sin ruptura.

Frijol

Empaque: Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica.

Almacenamiento: Sitio seco y protegido del agua y del sol.

Características Especiales: Los productos deben estar secos, sin hongos, granos duros con color característico.

Lenteja

Empaque: Bolsa de Polietileno, resistente a la tracción mecánica.

Almacenamiento: Sitio seco y protegido del agua y del sol.

Características Especiales: Los productos deben estar secos, sin hongos, granos duros con color característico.

Harina de Maíz

Empaque: Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica.

Almacenamiento: Sitio seco y protegido de los rayos solares.

Características Especiales: Debe estar libre de humedad, grumos.

Harina de Trigo

Empaque: Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica.

Almacenamiento: Sitio seco y protegido de los rayos solares.

Características Especiales: Debe estar libre de humedad, grumos.

Leche en Polvo

Empaque: Bolsa de foil de aluminio resistente a la presión o lata recubierta.

Almacenamiento: Sitio seco y protegido de los rayos solares.

Características Especiales: No debe presentar humedad, grumo, coloración ni partículas extrañas.

Lomito de Atún

Empaque: Empaque de lata, preferiblemente de abre fácil.

Almacenamiento: No exponerlos a altas temperaturas por periodos largos ni a los rayos solares.

Características Especiales: Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abombamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.

Panela

Empaque: Envoltura en bolsa plástica.

Almacenamiento: Lugares secos y lejos del calor.

Características Especiales: Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños ni con ablandamiento.

Pasta

Empaque: Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica.

Almacenamiento: Lugares secos y lejos del calor.

Características Especiales: No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas.

Sal

Empaque: Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica.

Almacenamiento: Lugares secos y lejos del calor ni con contacto con detergentes.

Características Especiales: Debe conservarse en polvo fino de color blanco, libre de humedad, grumos y partículas extrañas.

Fuente: Manual de estandarización de Ayudas Humanitarias de Colombia, adoptado, mediante Resolución No. 1808 del 2013.

De acuerdo con lo anterior, este tipo de ayudas considera estratégica a corto plazo, para proteger el consumo alimentario, por lo tanto, los componentes deben tener fecha de vencimiento no inferior a 6 meses.

En atención a lo anterior descrito el Municipio de aguazul obrando conforme a lo preceptuado en la ley 1523 del 24 de abril de 2012, desde la comprensión de sus procesos y la importancia de asumir la corresponsabilidad como un aporte al desarrollo local, cobra vital importancia suministrar a la población afectada por emergencias de origen natural y/o antrópico en el área rural y urbana del Municipio de Aguazul y con miras a seguir atendiendo los eventos que se lleguen a presentar en el Municipio producto del fenómeno de la niña en brindar elementos de primera necesidad ayudas alimentarias para prestar asistencia humanitaria inmediata, con el objetivo de, como acciones para la prevención del riesgo de desastres en atención a la Ley 1523 del 24 de abril de 2012 y así dar cumplimiento los tres objetivos primordiales del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, los cuales son: conocimiento, reducción y manejo del riesgo.

5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área urbana y rural así: 35335Anexo No. 2 - Población Objetivo. Fuente portal territorial Sisben IV corte enero del 2025

5.2.2 CLASIFICACIÓN DE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

SI ___NO _X_

N/A

5.2 INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN CONTRATAR. (Solo aplica para para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	78000000 - SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	78120000 - MANEJO Y EMBALAJE DE MATERIAL	78121500 - EMPAQUE	78121502 - SERVICIOS DE EMBALAJE
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50160000 - CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	50161500 - CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS	50161511 - CHOCOLATE O SUSTITUTO DE CHOCOLATE
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50220000 - PRODUCTOS DE CEREALES Y LEGUMBRES	50221000 - LEGUMBRES	50221002 - HARINA
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50220000 - PRODUCTOS DE CEREALES Y LEGUMBRES	50221000 - LEGUMBRES	50221001 - GRANOS
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50160000 - CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANT	50161500 - CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTE	50161509 - AZUCARES NATURALES O PRODUCTOS

		ES Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	S PRODUCTOS	ENDULZANTES
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50400000 - VEGETALES FRESCOS	50401800 - FRIJOLES	
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50150000 - ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES	50151500 - GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES	50151513 - ACEITES VEGETALES O DE PLANTA COMESTIBLES
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50220000 - PRODUCTOS DE CEREALES Y LEGUMBRES	50221100 - CEREALES	50221101 - GRANO DE CEREAL
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50430000 - VEGETALES ORGANICOS SECOS	50434500 - LENTEJAS ORGANICAS SECAS	50434503 - LENTEJA VERDE ORGANICA SECA
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50190000 - ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	50192900 - PASTA O TALLARINES NATURAL	50192901 - PASTA SENCILLA O FIDEOS
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50170000 - CONDIMENTOS Y CONSERVANTES	50171500 - HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS	50171551 - SAL DE MESA
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50130000 - PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS	50131700 - PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA	50131704 - LECHE EN POLVO
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50460000 - VEGETALES EN LATA O EN FRASCO	50467000 - KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO	50467007 - ATUN ENLATADA
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50200000 - BEBIDAS	50201700 - CAFE Y TE	50201706 - CAFE

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	78120000 - MANEJO Y EMBALAJE DE MATERIAL	78121500 - EMPAQUE	78121502 - SERVICIOS DE EMBALAJE
[E] - Productos de Uso Final	50160000 - CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	50161500 - CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS	50161511 - CHOCOLATE O SUSTITUTO DE CHOCOLATE
[E] - Productos de Uso Final	50220000 - PRODUCTOS DE CEREALES Y LEGUMBRES	50221000 - LEGUMBRES	50221002 - HARINA
[E] - Productos de Uso Final	50220000 - PRODUCTOS DE CEREALES Y LEGUMBRES	50221000 - LEGUMBRES	50221001 - GRANOS
[E] - Productos de Uso Final	50160000 - CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES Y PRODUCTOS DE CONFITERIA	50161500 - CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS	50161509 - AZUCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES
[E] - Productos de Uso Final	50400000 - VEGETALES FRESCOS	50401800 - FRIJOLES	
[E] - Productos de Uso Final	50150000 - ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES	50151500 - GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES	50151513 - ACEITES VEGETALES O DE PLANTA COMESTIBLES
[E] - Productos de Uso Final	50220000 - PRODUCTOS DE CEREALES Y LEGUMBRES	50221100 - CEREALES	50221101 - GRANO DE CEREAL
[E] - Productos de Uso Final	50430000 - VEGETALES ORGANICOS SECOS	50434500 - LENTEJAS ORGANICAS SECAS	50434503 - LENTEJA VERDE ORGANICA SECA
[E] - Productos de Uso Final	50190000 - ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	50192900 - PASTA O TALLARINES NATURAL	50192901 - PASTA SENCILLA O FIDEOS
[E] - Productos de Uso Final	50170000 - CONDIMENTOS Y CONSERVANTES	50171500 - HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS	50171551 - SAL DE MESA
[E] - Productos de Uso Final	50130000 - PRODUCTOS LACTEOS Y	50131700 - PRODUCTOS DE LECHE Y	50131704 - LECHE EN POLVO

	HUEVOS	MANTEQUILLA	
[E] - Productos de Uso Final	50460000 - VEGETALES EN LATA O EN FRASCO	50467000 - KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRASCO	50467007 - ATUN ENLATADA
[E] - Productos de Uso Final	50200000 - BEBIDAS	50201700 - CAFE Y TE	50201706 - CAFE

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá cumplir con el desarrollo de las siguientes actividad: suministro de ayudas humanitarias del tipo Kits Alimentarios, los cuales deben cumplir con las características y especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

Realizar el suministro a todo costo de NOVENTA Y NUEVE (99) kits alimentarios, cumpliendo con los requerimientos del Anexo No. 2 - Especificaciones Técnicas kits alimentarios, compuesto por los siguientes elementos:

1 Aceite 05 gr de omega 3,2 gr de omega 6, 4,5 gr de omega 9 por porción x 1000 cc - vida útil mínimo 11 meses. Cantidad: 1

2 Lenteja tipo 1 grano entero. Empaque x una (01) libra (460 gr): Bolsa de polietileno de baja densidad calibre 1.5. Vida útil: Mínimo 11 meses. Cantidad: 4

3 Atún en lomitos: Variedad: Atún en lomitos, envasado en agua, cumplir con la NTC 1276: Atún en conserva, Peso neto 160 gramos. Empaque: Lata. Vida útil: Mínimo 11 meses. Cantidad: 3

4 Empaque tipo Saco de Polipropileno Blanco, tipo lona de material fuerte y resistente, bordados con hilo grueso para darle más resistencia al empaque0), sobre fondo blanco. Con adhesivos impresos de los logos anexos en las especificaciones técnicas. Cantidad: 1

5 Azúcar morena granulada, empacada en bolsa de polietileno x 1 kg. Cantidad: 1. Vida útil: mínimo 11 meses.

6 Café, tostado y molido, empacado con sabor y aroma natural x 500 gr. Cantidad: 1. Vida útil: mínimo 11 meses.

7 Chocolate con azúcar: Variedad: chocolate con azúcar en pastilla. Peso neto: 500gramos. Cantidad: 2. Vida útil: mínimo 11 meses.

8 Pasta alimentaria spaghetti: Variedad: Pasta alimentaria fortificada con ácido fólico, hierro, zinc, vitamina A x 500 gr. Cantidad: 1. Vida útil: mínimo 11 meses.

9 Harina de maíz blanco precocida en bolsa x 500 gr. Cantidad: 1. Vida útil: mínimo 11 meses.

10 Harina de trigo fortificada con vitaminas y hierro, empaque de bolsa plástica x libra. Cantidad: 1. Vida útil: mínimo 11 meses.

11 Arroz blanco grado 1 empacado en bolsa de polietileno x 460 gr. Cantidad: 12. Vida útil: mínimo 11 meses.

12 Leche en polvo entera de vaca: Variedad: Leche en polvo entera fortificada con hierro, calcio y vitamina C debe cumplir con el decreto 616 de 2006. Bolsa por 900 gr. Cantidad: 1. Vida útil: mínimo 11 meses.

13 Panela pulverizada x 500 gr Cantidad: 2. Vida útil: mínimo 11 meses.

14 Sal refinada, alta pureza, para consumo humano x 500 gr. Cantidad: 1

15 Frijol Cargamanto x 500 gr. Cantidad: 2. Vida útil: mínimo 11 meses.

Ver Anexo No. 2 - Especificaciones Técnicas kits alimentarios

6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

1. El proponente seleccionado debe garantizar e indicar expresamente en su propuesta que los productos a entregar sean de primera calidad, tener como mínimo, fecha de vencimiento once (11) meses de posterioridad del mes de mayo de 2025, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, que hace parte integral del presente documento; debiendo responder sin costo alguno al Municipio, por los productos que resulten defectuosos, y por vicios ocultos que pudieran presentarse.

2. El proponente deberá entregar los productos de acuerdo a las características técnicas solicitados en las especificaciones técnicas, que incluye la descripción, unidad de medida y embalaje.

3. El contratista es responsable de todos los costos por concepto de empaque, embalaje, transporte, traslado, cargue, descargue y demás costos operativos o logísticos necesarios para entregar los productos objeto del contrato al almacén Municipal.

4. Acatar las indicaciones que la Supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al estudio previo, la propuesta y la aceptación de la oferta.

5. Las demás que de acuerdo con la invitación le estén asignadas al cumplimiento del contratista, y que por ley le correspondan.

6.5 OBLIGACIONES

6.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a ejecutar se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previo, pliegos de condiciones, garantizando la calidad (tiempo de vencimiento) de los elementos adquiridos por término de once (11) meses.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

3. Cumplir con la totalidad del alcance descrito en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden.

4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando hayan

sido requeridas.

5. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidades que puedan surgir y que impliquen atraso en el desarrollo del contrato.

6. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el Municipio de aguazul.

7. El contratista deberá entregar los soportes de la adquisición de los elementos e implementos que integran los kits alimentarios.

8. Presentar soportes de la entrada al Almacén Municipal de los implementos y elementos adquiridos.

9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

10. Archivo fotográfico de los elementos adquiridos en el marco del objeto contractual.

11. El contratista deberá entregar las respectivas fichas técnicas de los elementos suministrados.

12. Garantizar la prestación del servicio contratado y hacer entrega de los bienes y servicios que debe entregar durante el tiempo de ejecución contractual y de conformidad a los tiempos establecidos.

13. Realizar los aportes correspondientes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, si corresponde.

6.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Realizar seguimiento y control a la ejecución del contrato, a través de la supervisión.

2. Realizar los pagos conforme a lo establecido en la Cláusula Forma de Pago, las facturas presentadas por el proponente elegido.

3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.

4. Verificar el cumplimiento de cada una de las actividades de acuerdo a lo establecido en el contrato.

5. Hacer seguimiento a las vigencias de los amparos exigidos en la garantía única de cumplimiento.

6. Verificar la viabilidad técnica del supervisor y acta de entrega al Almacén Municipal de bienes y elementos solicitados para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.20.1.1.3. del decreto 248 de 2021, Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales, la supervisión deberá vigilar que el contratista adquiera localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

6.6 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El(La) PROFESIONAL CONTRATADO certifica que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2025, el(los) bien(es) o servicio(s) a adquirir con el presente proceso se encuentra(n) incluido(s) en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 005 del 08 de enero de 2025 y demás actos administrativos que lo modifiquen o actualicen.

Lo anterior, lo corrobora JEISSON FERNEY JIMENEZ ADAME en calidad de PROFESIONAL CONTRATADO de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

6.7 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

TRÁMITES AMBIENTALES.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
Licencia ambiental:		X		
Planes de manejo ambienta		X		
Permiso de Concesión de Aguas superficial:		X		
Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas		X		
Permiso de Ocupación de Cauce		X		
Permiso de Aprovechamiento Forestal:		X		
Permiso de Vertimientos		X		
Permiso de Emisiones armosféricas		X		
Permiso de Extracción minera		X		
Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previo solicitud del municipio).		X		
OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL:		X		

TRÁMITES ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENTO
1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuo la visita soporte para dar inicio al proceso de selección		X		
2. Licencia de construcción		X		
2.1 Obra Nueva		X		
2.2 Ampliación		X		
2.3 Adecuación		X		
2.4 Modificación		X		
2.5 Restauración		X		
2.6 Reforzamiento		X		

estructural				
2.7 Demolición		X		
2.8 Cerramiento		X		
3. Licencia de Parcelación		X		
4. Licencia de Subdivisión		X		
4.1 Licencia de Subdivisión rural		X		
4.2 Licencia de Subdivisión Urbana		X		
4.3 Reloteo		X		
5 Intervención y Ocupación del Espacio Público		X		
5.1 Localización de Equipamientos		X		
5.2 Intervención del Espacio Público		X		
6 Certificado de Uso del Suelo		X		
7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición)		X		
8 Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y Número del Certificado de libertad y tradición):		X		
9 Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden nacional para que a titulo gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012		X		

OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS

ITEM	Aplica	No aplica	Descripción
DISEÑOS:			N/A
PLANOS:			N/A
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD			N/A

6.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

ARTICULO 2. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional. Mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la Republica están instruidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida honra, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

ARTICULO 209. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Ley 715 de 2001. Por medio del cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (acto legislativo 01 de 2001) de la carta política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Artículo 76. Competencias de los Municipios en otros sectores, además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

76.9. En prevención y atención de desastres. Los municipios con la cofinanciación de la Nación y los departamentos podrán: 76.9.1. Prevenir y atender los desastres en su jurisdicción.

Ley 1523 del 24 de abril de 2012: Adopta la política nacional de Gestión del Riesgo de desastres estableciendo el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y en su artículo 54 establece que las administraciones municipales deben destinar y ejecutar recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, acciones que permiten una adecuada preparación, respuesta, e intervención del Riesgo de desastre ya que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.

Artículo 1°:

La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Parágrafo 1°. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Artículo 2: Principio de protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Ley 1523 del 2012: Artículo 14. Los alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Numeral 16. Mitigación del riesgo: Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente.

Numeral 17. Preparación: Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.

Numeral 18. Prevención de riesgo: Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible.

Numeral 21. Reducción del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

Artículo 53: Apropiaciones presupuestales para la gestión del riesgo de desastres. Las entidades del orden nacional, regional, departamental, distrital y municipal que hacen parte del sistema nacional, incluirán a partir

del siguiente presupuesto anual y en adelante, las partidas presupuestales que sean necesarias para la realización de las tareas que le competen en materia de conocimiento y reducción de riesgos y de manejo de desastres.

• Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (actos legislativos 01 de 2001) de la CP y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de servicios de educación y salud, entre otros.

Artículo 76. Competencias de los Municipios en otros Sectores, Numeral 76.9; En Prevención y atención de Desastres.

LEY 617 DE 2000. Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

Artículo 3: Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto 2577 de 2005. Que el artículo 3º de la Ley 617 de 2000, establece que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación. En este sentido, el municipio cuenta con la una fuente de financiación orientada al INCREMENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA RESPUESTA EN EL MANEJO Y ATENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?
Aplica: SI _X_ NO ___

Dentro de las actividades contempladas en el presente proceso, se contemplan un componentes que requieren la adquisición de alimentos a pequeños productores locales, que corresponde al del ítem 10 del estudio de mercado esto es el "Arroz blanco grado 1 empacado en bolsa de polietileno x 460 gr" y "Café, tostado y molido, empacado con sabor y aroma natural x 500 gr", de acuerdo al anexo técnico de compras públicas locales de alimentos que se adjunta al presente Estudio Previo. Ver Anexo No. 4 - COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS.

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?
Aplica: SI ___NO _X_

N/A

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.
Aplica: SI ___NO _X_

N/A

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El Municipio de Aguazul, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y las directrices dadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal – Colombia Compra, procede a realizar el Estudio del Sector para el sector de Servicios el cual va a servir para la estructuración del proceso de selección del contratista, a fin de adquirir un servicio, que satisfaga la necesidad identificada y valore los aspectos que influyen en el mercado, la oferta y la demanda teniendo en cuenta la modalidad de contratación, la naturaleza del objeto y los riesgos que se identifiquen para este proceso de contratación.

Los estudios de sector adelantados por la administración Municipal garantizan el fortalecimiento institucional y a su vez mejora la calidad del servicio público, de acuerdo a la exigencia y la complejidad de las actividades del ejercicio de la función pública del estado territorial, haciéndose necesaria la acción administrativa en el sentido de mantener la seguridad, la transparencia, la regulación y optimización de los recursos públicos.

Este estudio ha tenido en cuenta los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, elaborado por Colombia Compra Eficiente.

Con el ánimo de dar cumplimiento al principio de planeación y demás disposiciones de Ley, se hace necesario realizar el análisis integral del sector que justifique las características financieras, organizacionales, jurídicas, técnicas y operativas del contrato que se requiere celebrar.

8.1.1 Análisis Comercial

La economía se divide en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

Sector primario o sector agropecuarios

Sector secundario o sector industrial.

Sector terciario o sector de servicios

Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes,

guardan relación, una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos. El presente objeto contractual corresponde a organización de eventos del sector servicios, los cuales se ubican en el Sector Terciario de la economía, el cual se define así: Es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. Es decir, no compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, ej. Comercio, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios de educación, servicios profesionales, organización de eventos, etc.

Como se dijo anteriormente, el sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios. El sector SERVICIOS ha venido cobrando gran relevancia dentro de la economía nacional por su generación de empleo, el aporte al crecimiento y desarrollo económico, su coyuntura con la sociedad en la creación de diferentes formas para reducir el alto nivel de desempleo en el país en los últimos 4 años; su tracción sobre la industria y el comercio nacional, estas características del sector han hecho que la inversión pública y privada se precise en él, brindando al país mayor crecimiento y desarrollo del mismo.

En el actual contexto de globalización e integración económica en el que se desarrollan las actividades empresariales e institucionales, las organizaciones ya sean estas de naturaleza pública o privada, requieren de un conocimiento amplio e interdisciplinar para llevar a cabo con éxito las funciones que constituyen su razón de ser tomando fuerza y relevancia en el plano del desarrollo, fortalecimiento institucional, penetración de mercados y ejecución de obras o proyectos de alto impacto.

Los ciclos a los que está expuesto el sector se trasladan directamente al personal ocupado ya que éste genera una rotación continua y los esfuerzos que se realizan a través de las áreas de seguridad y salud en el trabajo de las empresas no se ven reflejadas.

De acuerdo con la Clasificación CIIU Revisión 4 AC, el DANE ha clasificado el sector servicios en Colombia en los siguientes subsectores:

- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Correo y servicios de mensajería
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de edición
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Telecomunicaciones

- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Publicidad
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center
- Actividades de centros de llamadas (Call Center).
- Educación superior privada
- Salud humana privada con internación
- Salud humana privada sin internación
- Organización de eventos, entretenimiento y otros servicios.

8.1.1.1. Aspectos Macroeconómicos del Sector

Variables que afectan el sector

Dentro de las principales variables que afectan al sector encontramos entre otras las siguientes: Inflación, incrementos en los salarios, la fluctuación de la TRM, entre otros, veamos el comportamiento de algunas de ellas a continuación:

• La Inflación. De acuerdo con el informe del Banco de la República, La inflación se redujo de forma importante del 9,3 % en 2023 al 5,2 % en 2024. En el presente y siguiente año la inflación continuaría descendiendo hacia la meta de inflación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5.2% en comparación con diciembre de 2023. El DANE reportó que el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) creció un 2.9% anual en octubre de 2024. Las actividades primarias (agricultura, ganadería y explotación de minas y canteras) incrementaron un 4.4% en términos anuales. Las actividades secundarias, compuestas principalmente por industrias manufactureras y construcción, mostraron un aumento anual del 1.4%. Las actividades terciarias registraron

crecieron un 2.9% anual, influenciadas principalmente por el

comercio al por mayor (5.0%) seguido por administración pública y defensa (4.8%). Las actividades que tuvieron un menor crecimiento anual fueron información y comunicaciones -5.9% y actividades profesionales, científicas y técnicas -1.4%. Adicionalmente, se revisó al alza el ISE de septiembre de 2024: de 1.2% a 1.5%.

• Tasa Representativa Del Mercado. En lo corrido del segundo semestre de 2024, la tasa de cambio por dólar ha mostrado mayor variabilidad que la observada en el primer semestre. No obstante, durante el último mes (noviembre) se observó un valor superior ($4,408 en promedio) a lo mostrado para el mismo periodo de 2023 (alrededor de $4,038 en promedio). La TRM máxima para lo corrido del año 2024 fue de $4,478 el 14 de noviembre, mientras que la tasa mínima fue de $3,763 el 10 de abril. El valor promedio durante 2024 ha sido de $4,059 por dólar, lo que representa una apreciación

de 6.5%, respecto al valor promedio del mismo periodo de 2023 ($4,341).

• Indicadores de Empleo. En octubre de 2024, la tasa de desempleo para el total nacional fue 9.13%, inferior a la reportada un año atrás (9.23%) y muy similar a la registrada el mes anterior. En términos desestacionalizados, la tasa de desempleo de octubre fue del 10.01%, lo que representa una disminución frente a la tasa de septiembre (9.8%). En este periodo se registraron 2.3 millones de personas desocupadas. Para el trimestre móvil de agosto a octubre de 2024, las tasas de desempleo más altas se registraron en: Quibdó (26.2%), Riohacha (15.3%) y Florencia (12.9%).

• Población ocupada según rama de actividad. El número de ocupados en octubre aumentó en 180 mil personas. Las ramas que más emplean personas son: i) comercio y reparación de vehículos (4.2 millones de personas) y ii) agricultura (3.3 millones de personas). La rama que más creció en número de personas ocupadas fue comercio y reparación de vehículos con 201 mil personas. La rama que más creció en términos porcentuales de ocupados frente a un mes atrás es actividades inmobiliarias (18.4%) y actividades financieras y de seguros (16.7%). La que más decrece es actividades

profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (249 mil menos ocupados y decrece 13%).

8.1.1.2. Gremios y Asociaciones

Dentro de los principales gremios y asociaciones se cuenta entre otros con los siguientes:

□ FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES: Entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país

□ ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA: La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los

principios políticos, económicos sociales de un sano sistema de libre empresa.

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS: Representación, apoyo y acompañamiento para el empresario Mipyme, trabajar en el desarrollo y la defensa de los empresarios de todos los sectores productivos, además de incentivar la creación y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas en el país.

8.1.1.3. Aspectos Técnicos

Teniendo en cuanta que el desarrollo del objeto contractual por tratarse del suministro de bienes, el posible oferente deberá atender las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, de acuerdo a las especificado por la secretaría de Gobierno de acuerdo al clasificador de las naciones unidas UNSPSC.

El presente proceso se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC

50151513 Aceites vegetales o comestibles

50221101 Grano de cereal

50201706 Café

50161509 Azucares naturales o productos endulzantes

50161511 Chocolate o sustituto de chocolate

50131704 Leche en Polvo

50434503 Lenteja verde orgánica seca

50467007 Atún enlatado

50192901 Pasta sencilla o fideos

50171551 Sal de mesa

50401800 Frijol Cargamanto

502213023 Harina de maiz

78121502 Servicio de embalaje.

8.1.1.4. DATOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD EN PROCESOS SIMILARES.

PROCESO: MA-MC-SGB-039-2024. VALOR: $ 35.235.119. OBJETO: Título: ADQUISICIÓN DE KITS ALIMENTARIOS PARA ENTREGAR AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS A LA POBLACIÓN DAMNIFICADA POR LA OCURRENCIA DE FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL.

PROCESO: MA-MC-SGB-067-2018. VALOR: $ 19.002.000. OBJETO: ADQUISICION DE KITS ALIMENTARIOS PARA EL APOYO DE AYUDA HUMANITARIA EN CASO DE DESASTRES YO EMERGENCIA POR FENOMENOS NATURALES O ANTROPICOS PARA ATENDER A LA POBLACION AFECTADA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO SISTEMA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO EN MUNICIPIO DE AGUAZUL.

PROCESO: MA-MC-SGB-048-2020. VALOR: $ 24.105.153. OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA BRINDAR AYUDAS HUMANITARIAS ALIMENTARIA Y DE ASEO FAMILIAR DE EMERGENCIA PARA LA ATENCION INMEDIATA A LA POBLACION AFECTADA POR FENOMENOS NATURALES Y/O ANTROPICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO SISTEMA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PROCESO: MA-CD-RE-SGO-007-2022. VALOR: $ 43.075.305. OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA PRESTAR ASISTENCIA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACION AFECTADA POR LA OCURRENCIA DE FENOMENOS NATURALES YO ANTROPICOS A TRAVES DE AYUDAS HUMANITARIAS ALIMENTARIAS DE EMERGENCIA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA.

8.1.1.5. RELACIÓN DE PROCESOS SIMILARES A NIVEL NACIONAL.

ENTIDAD: FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE. PROCESO: FGRDC-CDUM-017-2023. VALOR: $1.984.698.750. OBJETO: ADQUISICIÓN DE KITS DE AYUDAS HUMANITARIAS ALIMENTARIAS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS A FAMILIAS AFECTADAS O DAMNIFICADAS POR EVENTOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DECRETADA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ENTIDAD: ALCALDÍA DE YOPAL. PROCESO: MYCA-FMGRD-003-2023. VALOR: $ 211.475.038. OBJETO:ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN AFECTADA POR DESASTRES NATURALES Y/O ANTRÓPICOS E N EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIEMINTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

ENTIDAD: ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL META. PROCESO: GCSJ-RE-2023. VALOR $ 1.349.045.068. OBJETO: ADQUISICION DE KITS DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA POBLACION AFECTADA Y DAMNIFICADA POR EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

ENTIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. PROCESO: SH-GR-CDRE-67-2023. VALOR $ 231.164.044. OBJETO: ADQUISICION DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA ATENDER EMERGENCIAS Y

EVENTOS NATURALES ADVERSOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL BARRIO LA FERIA Y LOS ASENTAMIENTOS CAMILO TORRES Y CUYANITA.

8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

N/A

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Para determinar los valores unitarios de los ítems que componen el Presupuesto Oficial, SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS en calidad de SECRETARIO(A) DE DESPACHO - SECRETARIA DE GOBIERNO, realizó el estudio de precios del mercado, que está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, el cual se determinó por medio de cotizaciones tal cual como se establece en el estudio de mercado, en el cual están contemplados los costos directos e indirectos para determinar el presupuesto oficial. Ver Anexo 4 Estudio de Mercado que define el Presupuesto Oficial.

El presupuesto oficial corresponde a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CUATRO PESOS ($ 39.839.234,00), IVA Incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones que haya a lugar, así como todos los costos directos e indirectos que incurra el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Los costos que deberán tenerse en cuenta al momento de preparación de la oferta son:

ÍTEM DESCRIPCIÓN

SERVICIOS A PRESTAR (VER DESCRIPCIÓN TÉCNICA REQUERIDA)

COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (personal, transporte, insumos, entre otros) OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones)

- Estampilla pro- adulto mayor 4.3%
- Estampilla pro-cultura 1%
- Estampilla Pro deporte 2.5%
- Estampilla pro- para la Justicia Familiar 2%
- Los que apliquen, conforme a sus modificaciones.
- Y los demás factores acorde con el tipo y la localización del proyecto

Ver Anexo 5 Estudio de Mercado que define el Presupuesto Oficial.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

10.1 Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, el cual se transcribe: Numeral 4: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"

10.2 CRITERIOS HABILITANTES

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

En la presente invitación, se señalarán los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el menor precio, en caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a verificar los requisitos habilitantes al oferente con el segundo menor precio y así sucesivamente.

☐ VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados exclusivamente en relación con el proponente u oferente con el menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad, por el Comité Evaluador y Asesor que se conforme para el efecto, sin que se requiera pluralidad alguna, comité que se deberá ceñir exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública y recomendar al ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

☐ CAPACIDAD JURIDICA.

Los requisitos habilitantes de carácter jurídico serán revisados por el (los) profesional (es) en derecho del Comité Asesor, conforme lo establecido en el inciso 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 y que, para el efecto, verificarán los siguientes documentos:

☐ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL.

Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben

allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección y deberá acreditar la renovación de la matricula mercantil para la vigencia del año 2025, en donde conste la determinación de su actividad y que esta es concordante con el objeto que se pretende desarrollar o contratar.

Las personas jurídicas que presenten propuesta individual o en forma colectiva (consocio o unión temporal) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para ejecutar el contrato, dando aplicación a lo establecido en el artículo 99 del código de comercio colombiano y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y deberá acreditar la renovación de la matricula mercantil para la vigencia del año 2025. Cuando el monto de la propuesta u oferta fuere superior al límite autorizado para el Representante Legal, se deberá anexar la correspondiente autorización impartida por el órgano competente, que señale los Estatutos, para lo cual, se deberá anexar copia de los mismos (Estatutos), si en el Certificado de Existencia y Representación legal del oferente, no se señala el órgano competente para dar la respectiva autorización o si en este hace remisión a los Estatutos. Así mismo, si el representante legal de la persona jurídica tiene otra (s) restricción (es) para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en los términos señalados en el presente numeral y en la que se señale la autorización no solo de presentar oferta en el presente proceso, sino además para ejecutar el contrato respectivo. Las autorizaciones del órgano competente frente a las restricciones del Gerente, se deberá adjuntar el acta respectiva donde se otorguen las atribuciones, con anterioridad a la presentación de la oferta. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como proponentes individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las Cámaras de Comercio Colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de expresiones de interés. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

En el evento en que el oferente presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para representar a la persona jurídica para participar en el presente proceso de selección, debidamente autenticado en Notaria y/o Presentación Personal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Cuando la propuesta sea presentada de forma conjunta (Unión temporal o Consorcio) cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo establecido en el presente acápite.

Nota: ARTÍCULO 33 - Código de comercio. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA. La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año.

El inscrito informará a la correspondiente cámara de comercio la pérdida de su calidad de comerciante, lo mismo que cualquier cambio de domicilio y demás mutaciones referentes a su actividad comercial, a fin de que se tome nota de ello en el registro correspondiente. Lo mismo se hará respecto de sucursales, establecimientos de comercio y demás actos y documentos sujetos a registro.

☐ ACTA DE JUNTA DE SOCIOS:

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

☐ DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar conformados por personas naturales y/o jurídicas, de o conformidad con lo señalado en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993, y además, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

b) El Consorcio o Unión Temporal deberán tener una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.

c) Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

d) El representante legal.

e) Señalar el deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de ejecutar el contrato.

f) Si los miembros del Consorcio o Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal, atendiendo lo exigido para las personas jurídicas en la presente invitación pública.

g) Si los miembros del Consorcio o Unión Temporal o alguno de ellos, es persona natural, deberá anexar el Certificado de Matrícula de Persona Natural, atendiendo lo exigido para las personas naturales en la presente invitación pública.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo II del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en el documento de constitución y para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar.

1. Si la va efectuar en representación del Consorcio, o de la Unión Temporal en este caso debe informar el número del NIT de quien factura

2. Si la facturación la van a presentar de manera separada cada uno de los Integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, deben informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno de ellos en el valor del contrato.

3. Si la facturación la va a realizar el Consorcio o la Unión Temporal, con su propio NIT.

4. En el documento de conformación de consorcio o unión temporal se deberá establecer claramente a cuál de los socios le corresponde soportar la carga laboral del personal necesario para la ejecución del contrato o si por el contrario este será vinculado a través del consorcio o de la unión temporal.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos de constitución del Consorcio o Unión Temporal, la Alcaldía Municipal de Aguazul, las solicitará.

☐ CERTIFICADOS SOBRE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL.

Se deberá presentar los Certificados de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General y antecedentes judiciales, así como la consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; en el cual conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes al momento del cierre del presente proceso de selección. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditarse tanto para la persona jurídica como para su representante legal. (Si en el evento que el proponente no allegare los presentes certificados la entidad verificará en los portales respectivos los antecedentes del proponente).

Nota: Para poder consultar los antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación el proponente previamente deberá inscribirse tal como lo establece la misma entidad en su portal en preguntas frecuentes ¿Qué debo hacer cuando el documento consultado no aparece registrado en el sistema de información SIRI?, en el evento que no sea posible consultar estos antecedentes y como quiera que la inscripción de los mismos es responsabilidad de las personas interesas en participar en procesos de contratación pública se entenderá como no presentado e imposible de consultar dichos antecedentes, en consecuencia será causal de rechazo de la propuesta.

☐ LIBRETA MILITAR

El proponente persona natural o el representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los representantes legales de los integrantes de la unión temporal o Consorcio deberán adjuntar copia de la libreta militar o acreditar su situación militar cuando éste sea hombre menor de 50 años, conforme lo descrito en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017. La entidad se reserva el derecho de consultar en la plataforma de la jefatura de reclutamiento.

Con ocasión a la Circular Externa Única versión 3 de 27 diciembre de 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente, la acreditación de la situación militar podrá hacerse de la siguiente manera:

i) copia de la libreta militar; o ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar -esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

☐ COMPROMISO ANTICORRUPCION

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.

4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Invitación pública o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos del MUNICIPIO, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del Control Interno.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo correspondiente de la invitación pública.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberán estar suscritos por cada uno de los integrantes de este y su representante legal y en caso de tener la representación legal persona diferente a estos, deberá ser suscrito igualmente por esta persona, estos documentos se contraerán bajo la gravedad de juramento.

☐ DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES.

El proponente debe diligenciar y suscribir, con lo que se entiende declarado bajo la gravedad de juramento que no tiene ni ha tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadoras ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Cuando la propuesta sea presentada por proponente plural (unión temporal o consorcio) dicho formato deberá estar suscrito por cada uno de los integrantes de este y su representante legal y en caso de tener la representación legal persona diferente a estos, deberá ser suscrito igualmente por esta persona.

☐ CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 el proponente persona natural y/o el representante legal del proponente plural deberán allegar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

☐ RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA (OFERENTES OBLIGADOS):

Aportar resolución de facturación en el caso de esta obligada en cumplimento lo establecido en el Decreto 1625 DE 2016, Resolución 042 de 2020, Decreto 358 de 2020 y demás normatividad vigente.

☐ CONDICONES LOCATIVAS

El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio legalmente constituido, registrado a su nombre en la Cámara de Comercio, ya sea como principal, sucursal o agencia, y abierto al público en el municipio de Aguazul. Este establecimiento deberá garantizar un cumplimiento oportuno y efectivo del objeto contractual y contar con una antigüedad mínima de diez (10) años en su matrícula mercantil y/o certificado de existencia y representación legal, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

☐ VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

Los requisitos de carácter técnico, serán revisados por el (los) profesional contratado que hacen parte del comité evaluador, conforme lo establecido en el inciso 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y que, para el efecto, verificarán los siguientes documentos:

PERSONA NATURAL: El oferente que se interese en participar en la invitación que se adelanta para tal efecto, puede ser una persona natural, que acredite experiencia en las actividades relacionadas en el presente proceso y cuya actividad económica sea la 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco, la cual debe estar contemplada en el Certificado de Matrícula Mercantil y en el Registro Único Tributario.

PERSONA JURÍDICA: El oferente que se interese en participar en la invitación que se adelanta para tal efecto, puede ser una persona jurídica, que dentro de su objeto social contemple actividades relacionadas con el objeto a contratar y cuya actividad económica sea la 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco, la cual debe estar contemplada en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el Registro Único Tributario.

Para tal efecto se tendrán en cuenta la relación de los contratos suscritos con su respectiva acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento de los contratos ejecutados o Facturas de Venta. Dichos documentos deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.

2. Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.

3. Objeto o descripción del contrato.

4. Relación de Actividades.

5. Número del contrato.

6. Valor total del contrato

7. Fecha de iniciación del contrato.

8. Fecha de terminación del contrato.

9. Teléfono y dirección de la entidad contratante.

Para el caso de la experiencia que se soporte con certificaciones, esta debe contener como mínimo:

1. Nombre del contratante o empleador
2. Teléfono o dirección del contratante o empleador.
3. Nombre y cedula de ciudadanía del contratista o trabajador.
4. Objeto del contrato o cargo desempeñado
5. Funciones del empleo o actividades contratadas en su defecto copia del contrato
6. Tiempo de ejecución del contrato o del cargo
7. Valor total del contrato o contratos

Para el caso de la experiencia que se soporte con facturas de venta, esta debe contener como mínimo:

1. Apellidos y nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
2. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
3. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
4. Fecha de su expedición.
5. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
6. Valor total de la operación.
7. Resolución de facturación.

☐ COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO R.U.T.

Las personas naturales deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT" (con fecha de

impresión no superior a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, debidamente actualizada tal como lo establece el artículo 2 de la Resolución No. 000114 de diciembre 21 de 2020, modificada por la resolución No. 005 del 22 de enero de 2021; con el objeto de verificar la responsabilidad fiscal del contribuyente y el alcance de dicha responsabilidad en la estructuración de su oferta económica.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE.

Deberá acreditar ya sea persona jurídica o natural en actividades descritas en el presente proceso soportado con: contratos suscritos con su respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados o facturas de venta.

La experiencia podrá ser acreditada con personas jurídicas públicas o privadas y/o con personas naturales, que sumadas en conjunto sean iguales o superiores al cincuenta (50%) del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios o uniones temporales, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

b. Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso.

c. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al treinta por ciento (30%) en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de un integrante del consorcio o unión temporal, ninguno de ellos podrá tener una participación menor al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

d. Cuando los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia exigida, no sea una parte del objeto contractual, no serán tenidos en cuenta, salvo que se presente mediante un documento oficial (acta de liquidación y/o acta de recibo final) debidamente discriminada la experiencia requerida, de manera que la Entidad pueda establecer las cantidades ejecutadas, como quiera que solo se tendrá en cuenta esta para su evaluación.

e. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho contrato.

f. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de TRES (3) años

de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de TRES (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

- De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural sólo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

g. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

11.CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

N/A

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01;Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación; Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Ver Anexo 9 - (Matriz de Riesgos).

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X

CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL 100% DEL MONTO DEL PAGO ANTICIPADO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN	X

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 - 9.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

N/A

15. DOCUMENTOS

ANEXOS

Anexo No. 1 - Ayudas humanitarias entregadas por la Secretaría de Gobierno

Anexo No. 2 - Población Objetivo. Fuente portal territorial Sisben IV corte enero del 2025

Anexo No. 3 - Especificaciones Técnicas kits alimentarios

Anexo No. 4 - Compras locales

Anexo No. 5 Estudio de Mercado que define el Presupuesto Oficial.

Anexo No. 6 - Solicitud y cotización IDEASS GROUPS S.A.S

Anexo No. 7 - Solicitud y cotización DIPUL S.A.S

Anexo No. 8 - Solicitud y cotización COMPANY F&F S.A.S.

Anexo No. 9 -Presupuesto aprobado

Anexo No. 10 - Matriz de riesgos

Anexo No. 11 - Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria en Colombia

16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORO:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: JOSE ADRIAN CETINA ARANGO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: LUIS EDUARDO LOPEZ CALDERON Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS Cargo: SECRETARIO(A) DE GOBIERNO

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR. (según corresponda a la modalidad)

ELABORO:	APROBÓ:
Nombre: Cargo:	Nombre: Cargo:

18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA.

REVISO BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Inversión): Nombre: JEISSON FERNEY JIMENEZ ADAME Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	**APROBÓ:** Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
REVISIÓN TÉCNICA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Funcionamiento): Nombre: Cargo:	**APROBÓ:** Nombre: Cargo:

19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: LUIS ALEJANDRO PARADA LÓPEZ Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN (CUANDO APLIQUE)

REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:
Nombre: LUIS ALEJANDRO PARADA LÓPEZ Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: JOSE ADRIAN CETINA ARANGO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Nombre: JOSE ADRIAN CETINA ARANGO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO

OBJETO: REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE KITS ALIMENTARIOS PARA LA ASISTENCIA HUMANITARIA A LOS DAMINIFICADOS POR LA OCURRENCIA DE EVENTOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS EN EL MARCO DE LA LEY 1523 DE 2012 EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.